



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NIEGA EMPLAZAMIENTO							
FECHA	NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00205	00
EJECUTANTE	ALDO RAMÓN BUELVAS VIÑAS						
EJECUTADO	ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA- RAD 2020-00266						

En el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver la solicitud de fecha 03 del mes en curso, en donde la parte ejecutante solicita:

1-Se proceda con el emplazamiento de la parte ejecutada.

2-Se le remitan los oficios que se expidieron dirigidos a TRANSUNION y a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA SUR Y NORTE.

3-Informar si la entidad DAVIVIENDA ha realizado depósito judicial a órdenes del despacho.

Respecto de la primera solicitud, éste Juzgado negará el emplazamiento solicitado, debido a que si bien se ha enviado la citación y aviso de que trata los artículos 298 y ss. del CGP, a la dirección física que aparece en el Certificado de existencia y representación para notificaciones, esto es Av Cra. 9 No. 113-52 oficina 1901 de Bogotá D.C. (fls. 121 a 124 y 166 a 169), en garantía del debido proceso y teniendo conocimiento de la existencia de la dirección del domicilio que aparece registrada en el mismo certificado, se ordena adelanta la gestión de notificación física en la **Autopista Norte No108-27 Torre 3 Piso 4° de Bogotá D.C.**

En relación con los oficios solicitados, el Despacho adelantará el trámite de estos dirigido a TRANSUNION y a las oficinas de INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, los que se harán mediante correos electrónicos que se pasará igualmente al correo electrónico por usted informado, para que le hagan seguimiento.

Y por último se le informa, que no ha habido consignaciones por ningún concepto o constitución de depósitos judiciales para el proceso de la referencia.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2ad9126b3cb4b900fb15c62fbc76739ad237784f33990ce3bfef8de73b375b**
Documento generado en 09/03/2022 07:59:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**